

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



World Health
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda Items 7e, 8, 9, 10, 11, 13

CRD15

July 2021

ORIGINAL LANGUAGE ONLY

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

CODEX COMMITTEE ON PESTICIDE RESIDUES

52nd Session

(Virtual)

26-30 July and 3 August 2021

Comments submitted by Uruguay

Agenda Item 7e

CX/PR 21/52/10 - Respuesta a la CL 2020/13-PR - Armonización de Límites Máximos de Residuos de carne de mamíferos entre el CCPR y CCRVDF.

Uruguay aprecia el enfoque adoptado por el CCPR sobre la armonización de los LMR entre el CCPR y CCRVDF. Se ha enviado la respuesta a la carta circular, fruto del trabajo coordinado entre ambos comités en Uruguay.

Agenda Item 8

CX/PR 21/52/12 - Directrices para los compuestos de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de Límites Máximos de Residuos del Codex o no dan lugar a residuo.

Uruguay agradece el trabajo realizado a través del Grupo de Trabajo electrónico presidido por Chile, y copresidido por India y Estados Unidos de América.

Uruguay apoya el avance del documento.

Fundamentación: Vista la propuesta presentada de Directriz para los compuestos de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de LMR's del Codex o que no dan lugar a residuo, se considera representa un avance muy importante, ya que el mismo ofrece orientaciones armonizadas respecto a numerosas sustancias ampliamente usadas, permitiendo su uso seguro. El documento está en línea con el trabajo desarrollado por nuestro país con diferentes instituciones internacionales en lo que respecta a normalización, regulación y control de estos insumos.

A continuación, se envían aportes relativo a la redacción del documento.

Párrafo 3	Se sugiere modificar la redacción del párrafo de la siguiente manera: "Los plaguicidas químicos incluyen sustancias de síntesis y minerales. Los plaguicidas de origen biológico contienen sustancias naturales".
Párrafo 18	Se sugiere no incluir el ejemplo "cepa Trichoderma atroviride" o en su defecto especificar la cepa a que se hace referencia.
Párrafo 22	Se sugiere eliminar "Las condiciones reales".

Párrafo 27	Se sugiere sustituir “microbianos” por “plaguicidas microbianos”
Párrafo 29	Se sugiere eliminar: “En estas directrices el término excluye fertilizantes, nutrientes para plantas y animales, aditivos alimentarios y medicamentos para animales”.
Párrafo 30	Se sugiere modificar: “Excotoxicologica” por “Ecotoxicológica”
Párrafo 31	El último párrafo con viñeta, “Feromonas de lepidópteros de cadena lineal” sería un caso particular de “Feromonas”, por lo cual debe incluirse en esta viñeta o dejarlo fuera, no como otro grupo dentro de la clasificación de Semioquímicos..
Párrafo 37	Sustituir “según evaluaciones de riesgos” por: “se han realizado estudios de evaluación de riesgo toxicológica y se ha demostrado que no presentan peligro para la salud”.
Párrafo 38	Eliminar: “a concentraciones generales ambientalmente”
Párrafo 41	Sustituir “considerarse a conciencia” por “ser evaluadas en su potencial de producir efectos tóxicos para la salud humana”.
Párrafo 44	<p>Criterio 4, cambiar la preposición “de” por “para”: Microorganismos que no son patógenos y que no producen toxinas para mamíferos u otros metabolitos secundarios potencialmente tóxicos de preocupación para la salud humana</p> <p>Separar en dos oraciones el párrafo:</p> <p>“Para los microorganismos que están estrechamente relacionados con los patógenos toxigénicos humanos conocidos se debe demostrar que no es probable que el microorganismo produzca las toxinas/metabolitos tóxicos para los seres humanos y los animales. De estar presentes en los productos, esas toxinas/metabolitos no deben estar presentes en las partes comestibles de los cultivos tratados, después de la aplicación, a concentraciones en o sobre el cultivo tratado que excedan los niveles base naturales o que potencialmente puedan ser nocivos para la salud pública”.</p>
Anexo: Ejemplo de Sustancias Criterio 4	Se sugiere considerar que al indicar ejemplos de microorganismos debe incluirse la información completa: Género, Especie y Cepa para la cual se ha realizado la evaluación de riesgo correspondiente.

Agenda Item 9

CX/PR 21/52/13 - Documento de debate sobre la revisión de las disposiciones sobre espectrometría de masas en las directriz CXG 56-2005 y la CXG 90-2017

Uruguay agradece a la República Islámica de Irán y a Costa Rica la labor realizada en el Grupo de trabajo electrónico

Uruguay apoya el restablecimiento del Grupo de Trabajo electrónico a fin de trabajar sobre los términos de referencia establecidos en la Reunión 51ª:

i) Determinar si CXG90 contemplaba adecuadamente la espectrometría de masas y, de ser así, proponer la revocación de CXG56.

ii) Si en CXG56 había disposiciones que no figuraban en CXG90, pero podían ser pertinentes, estudiar la posibilidad de fusionar los dos documentos.

Observaciones:

Uruguay considera que el documento CXG 90-2017 contiene la información necesaria para la confirmación de identidad mediante el uso de la espectrometría de masas. No obstante ello, se recomienda que el CXG 90-2017 sea revisado con el agregado de algunos detalles o ejemplos que están presentes en CXG 56-2005 que pueden ser adecuados para determinados países, de acuerdo a los recursos tecnológicos disponibles. Uruguay considera esta discusión una valiosa oportunidad para la mejora continua de las directrices de referencia, que son imprescindibles para el trabajo de los laboratorios de análisis de residuos de plaguicidas.

Agenda Item 10

CX/PR 21/52/14 – Documento de debate sobre el seguimiento de la pureza y estabilidad del material de referencia certificado de plaguicidas durante un almacenamiento prolongado

Uruguay agradece a Argentina e India por la preparación del Documento de debate.

Uruguay apoya la formación de un Grupo de Trabajo Electrónico para continuar la elaboración del documento sobre el seguimiento de la pureza y estabilidad del material de referencia certificado de plaguicidas luego de la fecha de caducidad, que contenga criterios armonizados de evaluación y extensión de fecha de vencimiento.

Contar con un documento tal como se propone, sería una herramienta muy valiosa de respaldo frente a las Entidades de Acreditación de los países que habilitaría a continuar empleando estándares de referencia certificados luego del vencimiento dado por el proveedor, si los mismos son evaluados según criterios adecuados que han sido previamente establecidos.

Agenda Item 11

CX/PR 21/52/15 - Revisión de las ecuaciones de la ingesta estimada internacional de corto plazo (IESTI)

Uruguay agradece el trabajo realizado a través del Grupo de Trabajo electrónico presidido por la Unión Europea y copresidido por Brasil y Uganda.

Uruguay apoya las recomendaciones propuestas en el documento preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos presidido por la Unión Europea y copresidido por el Brasil y Uganda.

Uruguay ha respondido a la circular CL 2021/42-PR.

Agenda Item 13

Documento CX/PR 21/52/17 - Documento de debate sobre la gestión de compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica

Uruguay felicita el trabajo realizado a través del Grupo de Trabajo electrónico presidido por Chile, y copresidido por India y Estados Unidos de América.

Uruguay apoya la opción 2b: Solo se conservarán aquellos CXL para los cuales hay registros enumerados en la Base de Datos de Registros Nacionales (BDRN).

Fundamentación: Apoya esta opción que asegura no van a eliminarse los LMR si existe algún uso registrado a nivel mundial. Esto permite que haya reglas claras en el comercio internacional, ayudando a los países que continúan usando productos que no cuentan con respaldo de los fabricantes.

Existe un mecanismo de manifestar preocupación para la salud pública, por lo que en el caso de que no se manifieste inconvenientes para la salud, no deberían eliminarse los LMR de estos compuestos que ya no cuentan con patrocinio.

Respecto a la propuesta de enmienda de la sección 5.4 Revocación de CXL (párrafo 88) del Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, mencionada en el párrafo 43 del documento CX/PR 21/52/13, se considera que:

1. el texto presentado en los apartados i y ii es complementario, no alternativo (en lugar del apartado "a" actual en el párrafo 88 del Manual debería figurar el texto de i y ii).
2. el texto del apartado ii sería más claro y explícito si se agregara "que no plantean preocupaciones en materia de salud pública".

Se apoya la existencia de mecanismos que fomenten el envío y actualización de la Base de Registros Nacionales por parte de los países que den sustento al mantenimiento de los LMR.

Observaciones:

Uruguay considera que la Opción 3 requiere la presentación de los datos necesarios para completar la re-evaluación periódica por parte de los estados miembros u otras organizaciones. Para ello es necesario generar las capacidades nacionales, actividades de capacitación, mecanismos que permitan la colaboración entre estados miembros, patrocinadores, agencias internacionales, etc., todo lo cual puede requerir cierto tiempo.

El párrafo 47 propone un procedimiento de prácticas adicionales en el CCPR para las opciones 2b y 3, pero los ítems planteados están orientados a la Opción 3 en su mayoría. En particular en el ítem vii no se ve contemplada la opción 2b.

Asimismo considera una opción interesante agregar una columna adicional en las Tablas 2A y 2B con la fecha de la última evaluación de la JMPR como se plantea en el punto viii, de forma que anualmente los países evalúen esta información.

Independientemente de la opción elegida se apoya que se lleven adelante las actividades enumeradas en el párrafo 48 y 49 que permitirían el desarrollo de las capacidades nacionales de realización de ensayos de campo y evaluaciones toxicológicas, aumentando la posibilidad de generar los datos necesarios para sustentar las re-evaluaciones de la JMPR de compuestos no apoyados por los fabricantes.